



ACUERDO DE CONCEJO N° 163-2016-MPMC-J/CM

Juanjuí, 02 de setiembre de 2016

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ, en la Estación de Orden del día, de la Sesión Extraordinaria de Celebrada en la fecha, y;

VISTOS: En Sesión Extraordinaria N° 025 de la fecha, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial Señor José Pérez Silva, y la asistencia de los regidores: *Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, y Sheila Solano Reátegui*, para autorizar al Señor Alcalde la celebración del contrato de alquiler del pool de maquinaria de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, y;



CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, puesto a votación el Concejo con el voto por MAYORÍA de los señores regidores, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde la celebración del contrato de alquiler del pool de maquinaria de acuerdo a Ley, fuera de la jurisdicción de Juanjuí; previa presentación del Informe Técnico/Legal, y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial el cumplimiento del presente acuerdo.



ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento al Señor Alcalde, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú
Jose Pérez Silva
ALCALDE
D.N.I. 01048242